

# PRESIDENCIA PUERTO VALLARTA

2

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

#### **Presentes:**

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

#### Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento suscriban convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir recursos hasta por la cantidad de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos sin centavos moneda nacional) que se aplicarán en acciones para combatir la violencia de género contra las mujeres.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

#### **Exposición de Motivos**

Con fecha 28 veintiocho de marzo de 2020 dos mil veinte, salen publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las Reglas de Operación que contiene los "Lineamientos Generales para la Operación de la estrategia denominada ALE para los Municipios del Estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal del año 2020" entre los que se encuentras diversos municipios de nuestra entidad, incluyéndose al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por las estrategias trazadas para combatir la violencia de género, el Gobierno del Estado de Jalisco ha dispuesto entregar al municipio recursos económicos hasta









por la cantidad de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100) para la ejecución de un único proyecto para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección.

Además, dentro de las mismas reglas se dispone que, cada municipio deberá destinar el 5% del presupuesto total autorizado para la ejecución del proyecto a acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

Así mismo, en las reglas aludidas, se refiere que en la ejecución del proyecto los municipios podrán contratar personal operativo y para atención especializada, uniformes, materiales de difusión, así como, la adquisición de los dispositivos electrónicos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuentan con una orden o medida de protección, denominados "pulsos de vida"; y; hasta un 5% del total del presupuesto autorizado para el pago de viáticos y combustible.

La prerrogativa para recibir los recursos a que hace mención las reglas aludidas, requieren que los proyectos a ejecutar responden al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio y deberá ser viable para implementarse en el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anterior mencionado, es que resulta imperante que el Municipio pueda contar con los recursos mencionados para combatir de forma urgente la violencia de género en beneficio de nuestra comunidad, resultando imprescindible designar a una persona en términos del programa para que dé seguimiento a la ejecución puntual de los recursos, proponiéndose para ello a **Bertha Leticia Dueñas Aréchiga**, quien funge actualmente como DIRECTORA DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE LA MUJER.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza ai Presidente municipal, Síndico municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriba convenio de colaboración con autoridades del Gobierno del







### PRESIDENCIA

PUERTO VALLARTA

Estado de Jalisco, para recibir recursos hasta por la cantidad de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos sin centavos moneda nacional) provenientes de la "Lineamientos Generales para la Operación de la estrategia denominada ALE para los Municipios del Estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Alerta de Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal del año 2020".

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adhesión del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a las Reglas de Operación de los Lineamientos Generales que se enuncian en el punto acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** Se autoriza como enlace para efectos del seguimiento a los recursos y lineamientos a que hace referencia el punto de acuerdo primero del presente documento, a la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; 12 de junio de 2020. "2020, Año de Leona Vicario, Benémerita Madre de la Patria y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."

Ing. Arturo Dávalos Peña PRESIDENCIA
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco CIPAL

2018 - 2021

CCP - Archivo.



